

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

# **GACETA MUNICIPAL**

**DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 28 PÁRRAFO PRIMERO, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91

## SUMARIO

- ❖ CIUDADANOS ACREEDORES A LA PRESEA AL MÉRITO JOCOTITLENSE 2019.
- ❖ PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA CHARRERÍA, CABALGATA Y CARRERA DE CINTAS.
- ❖ CONVOCATORIA DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO
- ❖ TOMA DE PROTESTA DE INTEGRANTE DE CABILDO
- ❖ PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

31 DE AGOSTO 2019

AÑO 1

No. 11

- DERIVADO DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

❖ **PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE CIUDADANOS ACREEDORES A LA PRESEA AL MERITO JOCOTITLENSE 2019.**

**ACUERDOS**

**PMJOC/SA/PRIMERO/19.:** SE APRUEBAN ACREEDORES A LA PRESEA AL MERITO JOCOTITLENSE 2019.

**MERITO: ACADÉMICO: CRISTEL SÁNCHEZ RUIZ:** ORIGINARIA DE MAVORO, JOCOTITLÁN, QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, A PARTICIPADO EN CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL TEMA DE INVESTIGACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA DE CATEGORÍA TRABAJO LIBRE "ANTI-TIRO GLOBINA COMO MARCADOR DE HIPERTIROIDISMO EN VARONES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA" DONDE OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN EL XII CONGRESO ECUATORIANO Y IX INTERNACIONAL DE BIOQUÍMICA CLÍNICA, RIOBAMBA, ECUADOR EN 2018.

**MERITO: GESTIÓN SOCIAL: SOLEDAD VALDEZ LÓPEZ:** ORIGINARIA DE SAN FRANCISCO CHEJE JOCOTITLÁN MÉXICO. LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, DONDE HA PARTICIPADO EN MAS DE 30 CURSOS Y 13 DIPLOMADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ACUMULANDO MAS DE 40 AÑOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN REALIZANDO SUS FUNCIONES EN DIFERENTES HOSPITALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

**MERITO: POSMORTEN JOSE ALEJANDRO MONROY BERECHUEA:** LICENCIADO EN ECONOMÍA ESTUDIO EN LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ACUMULANDO MAS DE 47 AÑOS DE SERVICIO DONDE SE A DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES EN VARIAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO TANTO ESTATAL COMO FEDERAL, APORTANDO AL MUNICIPIO SU CONTRIBUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES LEGALES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN OBTUVIERA EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL MONTE COMUNAL.

**MERITO: AL SERVICIO PUBLICO: RICARDO GARDUÑO PASTEN:** JOCOTITLÁN, MÉXICO, MAGISTRADO EN DERECHO PENAL: PARTICIPANTE Y PONENTE EN MAS DE 50 CURSOS, DIPLOMADOS Y ACTUALIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, OBTENIENDO EL MERITO COMO SECRETARIO Y JUÉZ DE DISTRITO O JUEZ FEDERAL CON ACTIVIDADES JURISDICCIONALES SOBRE PENALES COMO EL RINCÓN EN TEPIC, NAYARIT, ALTIPLANO, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PUENTE GRANDE, JALISCO, Y MAGISTRADO EN LOS ESTADOS DE SINALOA Y GUANAJUATO.

**MERITO: DEPORTIVO: ANGÉLICA ESPINOZA VELASCO.** SANTIAGO YECHE, JOCOTITLÁN MÉXICO. FONDISTA MEXICANA PARTICIPANDO EN COMPETENCIAS NACIONALES COMO INTERNACIONALES LOGRANDO SIEMPRE QUEDAR ENTRE LOS PRIMEROS TRES LUGARES EN MAS DE 14 COMPETENCIAS.

**MERITO: POSMORTEN: GUILLERMO ESPINOZA CARDENAS:** JOCOTITLAN, MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO, POLICÍA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN, DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES EN LA POLICÍA FEDERAL, MINISTERIAL Y ESTATAL, ASÍ MISMO TUBO UN GRAN CARIÑO POR LA CHARRERÍA EN DONDE PARTICIPO EN VARIAS ASOCIACIONES CHARRA CREANDO EQUIPOS DE ESCARAMUZAS Y DESEMPEÑÁNDOSE COMO ENTRENADOR DE FLOREO DE REATA Y MANGADORES A CABALLO Y A PIE.

**MERITO ACADÉMICO: LUIS ERNESTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ:** SANTA MARÍA CITENDEJE, JOCOTITLAN, MÉXICO. PARTICIPO EN EL CONCURSO NACIONAL DE CHIAPAS ENTRANDO AL TERCER LUGAR AL REPECHAJE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO LOGRANDO UN PASE DIRECTO EN ROBÓTICA A NIVEL MUNDIAL EN ESTADOS UNIDOS LOGRANDO QUEDAR EN EL LUGAR 83.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/19** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

- DERIVADO DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:
- ❖ **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA CHARRERÍA, CABALGATA Y CARRERA DE CINTAS.**

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/19.:** SE APRUEBA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA CHARRERÍA, CABALGATA Y CARRERAS DE CINTAS.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/19** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

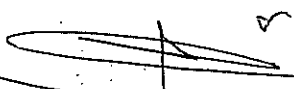


(01) 712 122 95 70 ☎  
w.jocotitlan.gob.mx 🌐

Carretera Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**RAZÓN DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS.** En Jocotitlán, Estado de México; siendo las **dieciséis** horas del día **diecinueve de agosto de dos mil diecinueve**, el suscrito Titular del Ejecutivo Municipal y de la Secretaría Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por los acuerdos PMJOC/SA/PRIMERO/19 del punto X, emitidos en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **catorce de enero de dos mil diecinueve**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 48 fracción V y 91 fracción II de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a realizar la publicación de la **Convocatoria Pública para la celebración de la Sesión abierta de Cabildo.** Para los efectos legales conducentes, surtiendo efectos de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido del mismo. SE VALIDA Y CERTIFICA.

DOY FÉ

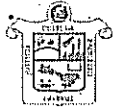


**IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
(RUBRICA)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 9570 ☎  
w.jocotitlan.gob.mx 🌐

Carretera Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO; 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL ACUERDO PMJOC/SA/PRIMERO/19, DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE; CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CABILDO PÚBLICO ABIERTO DE LA:

### **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA**

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II.- LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- ASUNTOS A TRATAR
- V.- ASUNTOS GENERALES.
- VI.- CLAUSURA.

SE HACE SABER A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR QUE DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN: PALACIO MUNICIPAL, PLAZA CONSTITUYENTES NO.1 C.P. 50700, JOCOTITLÁN, MÉXICO; EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, EN DÍAS HÁBILES, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,
- B) EL DÍA DE SU REGISTRO ENTREGAR DE FORMA IMPRESA SU INTERVERSIÓN, EN UN MÁXIMO DE 4 CUARTILLAS, CON LETRA ARIAL 12, INTERLINEADO: A 1.5, EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:
  - I. NOMBRE COMPLETO
  - II. EDAD
  - III. DOMICILIO
  - IV. NOMBRE DEL TEMA.
  - V. DIAGNOSTICO, PROBLEMÁTICA O EXPOSICIÓN DEL TEMA
  - VI. EN SU CASO EVIDENCIA DEL TEMA O DOCUMENTAL SOPORTE
  - VII. PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.
- C) UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESTAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CALIFICARÁN SI EL O LOS TEMAS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE AL SENO DEL CABILDO; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO, DICHA PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL REGISTRO;

# Jocotitlán

*NOSE VIDA*



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎  
w.jocotitlan.gob.mx 🌐

Carretera Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- D) LOS TEMAS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- E) LA INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA DURACIÓN DE 5 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ APEGADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGO POR ESCRITO; EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS SERÁ CONFORME A LA HOJA DE REGISTRO Y CUANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ;
- F) CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGRUPACIÓN, LIGA, ENTRE OTRAS DECIDA PARTICIPAR, DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE (MISMO QUE SE ACREDITARÁ POR ESCRITO Y CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES), QUIEN SERÁ AL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 8:00 HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SALA DE JUNTAS DEL MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN EL BOULEVARD EMILIO CHUAYFFET CHEMOR S/N BARRIO LA TENERIA, MÉXICO JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

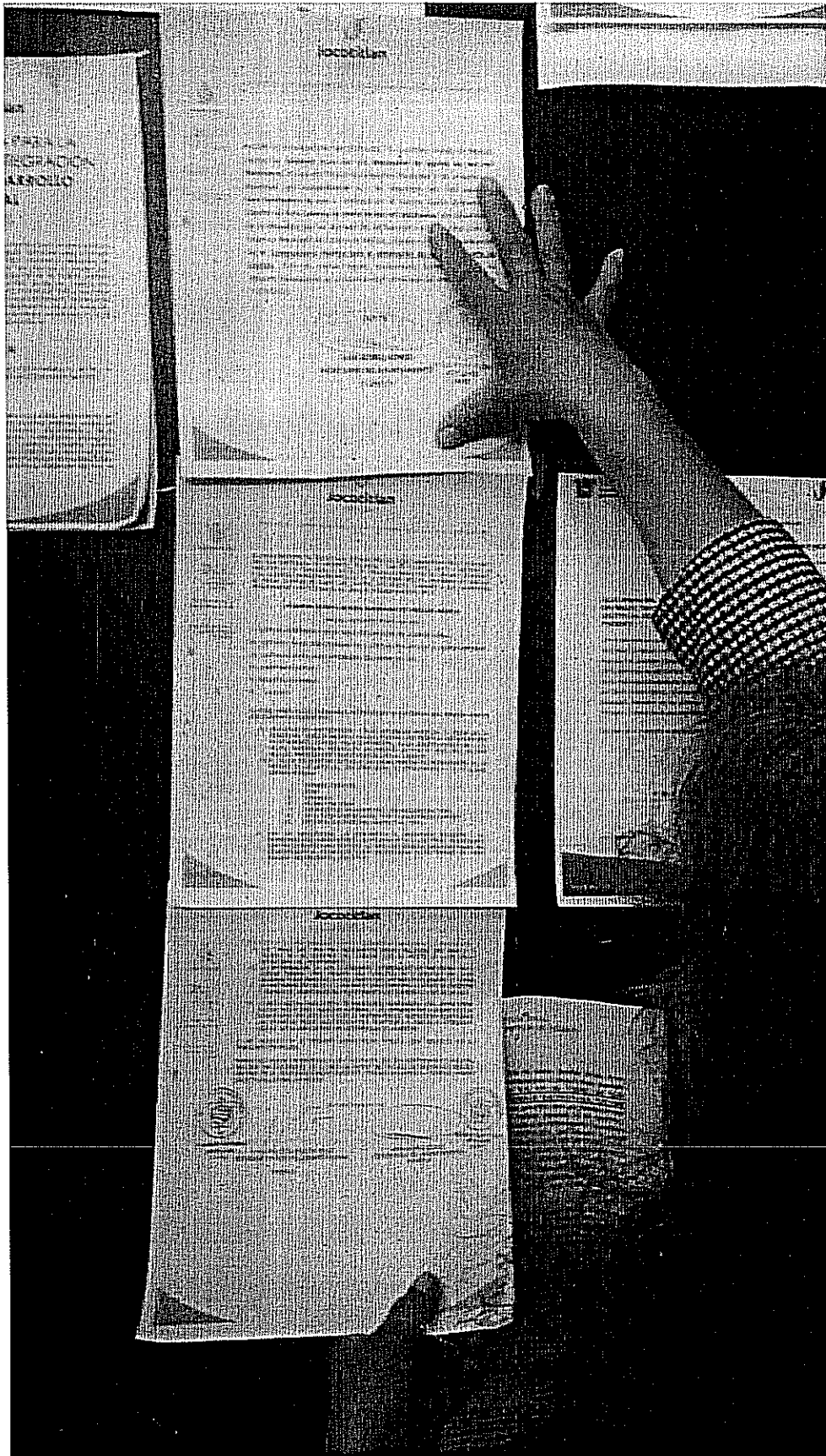
ATENTAMENTE

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RUBRICA

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA



- DERIVADO DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

**TOMA DE PROTESTA DE INTEGRANTE DE CABILDO 2019-2021.**

EL PASADO 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO FALLECIÓ EL PROFR. JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ QUIEN FUNGÍA COMO PRIMER REGIDOR, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 Y 41 PÁRRAFO IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SEÑALA QUE LAS FALTAS DE LOS REGIDORES NO SE CUBRIRÁN, CUANDO NO EXCEDAN DE QUINCE DÍAS Y HAYA EL NÚMERO SUFICIENTE DE MIEMBROS QUE MARCA LA LEY PARA QUE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO TENGAN VALIDEZ; CUANDO NO HAYA ESÉ NÚMERO, O LAS FALTAS EXCEDIERAN EL PLAZO INDICADO, SE LLAMARÁ AL SUPLENTE RESPECTIVO. PARA CUBRIR LAS FALTAS DEFINITIVAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SERÁN LLAMADOS LOS SUPLENTES RESPECTIVOS.

SI FALTASE TAMBIÉN EL SUPLENTE PARA CUBRIR LA VACANTE QUE CORRESPONDA, LA LEGISLATURA, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO, DESIGNARÁ A LOS SUSTITUTOS.

POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS CUALES REFIEREN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL ENTRAR A DESEMPEÑAR SU CARGOS DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDE A TOMAR PROTESTA AL **C. JOSÉ MANUEL CASTILLO GALINDO** POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.

- DERIVADO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:
  - ❖ **PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**PMJOC/SA/PRIMERO/19.** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, firmado por los 125 Municipios del Estado de México en marzo del año 2008 y atentos a los artículos 18, 20 29 y los capítulos noveno y noveno bis de Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se expide el Programa Institucional para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Municipio Jocotitlán, Estado de México.

El Programa es una herramienta que permitirá a corto, mediano y largo plazo, la institucionalización de la perspectiva de género al interior y exterior de las dependencias y organismos auxiliares del Municipio de Jocotitlán, dando como resultado un gobierno que observa, respeta y protege los derechos humanos, al tiempo que desempeña las funciones encomendadas tendientes a lograr una sociedad más justa e igualitaria, sirviendo como base las directrices plasmadas en Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, a través de la homologación de las líneas de acción.

Asimismo, incorporar a los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, en la esfera de su competencia, a los esfuerzos en materia de cultura institucional, a fin de adoptar el presente Programa o en su caso, a fin de contribuir con acciones que permitan transformaciones de fondo orientadas a institucionalizar la perspectiva de género en favor de las servidoras públicas y servidores públicos para que se desempeñen con base en los principios de igualdad y no discriminación.

En este sentido, este instrumento cuenta con ejes rectores: que abonan para el mejoramiento del clima laboral, para la igualdad entre mujeres y hombres, para lograr la conciliación entre la vida laboral y familiar e informar y evitar casos de hostigamiento y acoso sexual.

Con la aplicación del presente documento, se persigue que impere un ambiente de trabajo libre de violencia y estereotipos, desarrollándose en condiciones armoniosas orientadas al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

## MARCO NORMATIVO

### MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL



## Jocotitlán

Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, suscrita por México: 17 de julio de 1980.

La Plataforma de Acción de Beijing 1995.

Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Junio de 2004, Consenso de México.

Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador, Agosto de 2007, Consenso de Quito.

### **MARCO NORMATIVO NACIONAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el Estado de México.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.

### **MARCO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GENERO DE JOCOTITLÁN**

En el marco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, que en su artículo 54 refiere:

"Corresponde a los Municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:



# Jocotitlán

- I. Coordinar medidas y acciones con el Gobierno Estatal en la integración y funcionamiento del Sistema Municipal, así como con el mecanismo.
- II. Instrumentar y articular, en concordancia con la Política Estatal, la Política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
- V. Se deroga.
- VI. **Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;**
- VII. Promover, en coordinación con el Gobierno Estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres, a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia, en los términos de la presente Ley;
- VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;
- IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las víctimas de violencia garantizando que la atención a las mujeres y niñas indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;
- X Bis. Crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, en términos de lo previsto en el Capítulo Noveno Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- XII. Realizar, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las mujeres y niñas y sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas;
- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y
- XIV. Conformer y garantizar la especialización y actualización constante de células de reacción inmediata, así como de células para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas dentro de su territorio de conformidad con los protocolos que al efecto se emitan.



## Jocotitlán

- XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
- XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.
- XVII. Proporcionar a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana información actualizada sobre las zonas delictivas consideradas como de alto riesgo y datos verídicos en el llenado del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAMVIM). XVIII. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México regula y prevé respecto al tema la siguiente información:

En cuanto a las y los integrantes del Ayuntamiento, según el artículo 31 fracción IX es una de sus atribuciones crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

El artículo 48 precisa como las facultades del Presidente Municipal, además de publicar los bandos y reglamentos de interés general deberán ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, así como coordinar a los consejos y comisiones.

En el artículo 53 se faculta al/la Síndico/a a realizar la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos.

Por su parte son facultades de las/os regidores desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue, así como informar a éste de sus resultados lo anterior, se encuentra contenido en los artículos 65 y 66 de la citada ley.

### MARCO CONCEPTUAL

La violencia hacia las mujeres es un fenómeno generalizado que no distingue de edades, escolaridad, condición social o económica y se desarrolla en sus múltiples modalidades violencia familiar, laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, obstétrica, en el noviazgo, política y feminicida; son una constante que se identifica y reconoce en los diversos sectores de la sociedad y nuestro municipio no queda exento de tal fenómeno social. Se trata de formas de violencia, enunciadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

## Jocotitlán

del Estado de México, como violencia psicológica y emocional, patrimonial, económica, física y sexual.

Por violencia contra las mujeres, entenderemos cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Las instituciones públicas, tienen como responsabilidad la prevención y atención de las conductas agresivas y discriminatorias que se practican en contra de las mujeres; misma que resulta ser una de las tareas más importantes a realizar por la Administración Pública Municipal. La búsqueda de la equidad e igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de la violencia contra la mujer es una labor diaria y ardua.

Es fundamental abordar el tema de la violencia de género como un problema social que afecta a toda la población; mismo que se relaciona con el conjunto de la sociedad.

El Municipio, como la célula del gobierno más cercana a las comunidades y la instancia de representación política y de administración del territorio es la encargada de atender los asuntos de la vida cotidiana de la gente, entre los que destacan la promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género, así como la sensibilización y promoción constante para que exista equidad de género e igualdad sustantiva donde existan las mismas oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos y actividades de la vida municipal, facilitando la participación de las mujeres.

Para los efectos del Programa y atendiendo a lo señalado y definido por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México se entenderá por:

**Tipos de Violencia:** A los actos u omisiones que constituyen delito y dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres. Los tipos de violencia son: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

**Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia de género contra las mujeres y las niñas. Las modalidades son: violencia familiar, laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, obstétrica, en el noviazgo, política y feminicida.

**Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

**Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales contenidos en la Convención sobre la



## Jocotitlán

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, y demás Instrumentos y Acuerdos Internacionales en la materia.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres; se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Alerta de Violencia de Género:** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad competente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Misoginia:** Son conductas de odio contra las mujeres que se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de ser mujeres.

**Presupuestos con Perspectiva de Género:** Presupuestos que en su diseño, implementación y evaluación consideran los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres. El objetivo primordial es la igualdad e integración transversal de la política de género en planes, programas y acciones gubernamentales.

**La Violencia Psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**La Violencia Física:** Es cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

**La Violencia Patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

**Violencia Económica:** Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**La Violencia Sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; entendiéndose por esta como: la inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual, el hostigamiento y acoso sexual, los actos libidinosos, el terrorismo sexual, entre otros.

**Violencia laboral y docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral; docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión, abuso de poder, provocando daño a la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide el libre desarrollo de la personalidad atentando contra sus derechos humanos. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el hostigamiento o el acoso sexual.

## OBJETIVO GENERAL

Promover la institucionalización de la perspectiva de género al interior y exterior del Ayuntamiento de Jocotitlán impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

I. Fomentar la construcción de una cultura institucional libre de prácticas y costumbres que tengan como resultado la violencia laboral, el acoso sexual y la discriminación por razones de género.

II. Transversalizar la Perspectiva de Género y el enfoque de derechos humanos como principios institucionales.

III. Promover el diseño e implementación de procesos de capacitación y formación profesional dirigidos a las y los servidores públicos que integran el Ayuntamiento de Jocotitlán, a fin de que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para incorporar la perspectiva de género al ejercicio de sus funciones.

IV. Promover la implementación del lenguaje incluyente no sexista al interior y exterior del Ayuntamiento de Jocotitlán.

V. Impulsar la implementación de mecanismos y procedimientos orientados a eliminar las prácticas que promuevan la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos humanos.

VI. Impulsar acciones que coadyuven a la erradicación de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual.

#### **EJES PRINCIPALES**

En observancia al artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia contra las mujeres que define principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género para ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de los Gobiernos Estatal y Municipales se consideran los siguientes:

- I. **Igualdad de Género:** La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- II. **Cultura Institucional:** Implica fomentar el respeto a la dignidad humana de las mujeres en el municipio de Jocotitlán.
- III. **Prevención y atención a la Violencia laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual:** Aborda la no discriminación y libertad de las mujeres, en observancia al Protocolo de Prevención, Atención y Sanción al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Estado de México.

**EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE JOCOTITLÁN DEFINE COMO EJES DE ACCIÓN LOS SIGUIENTES:**

- Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres



- Prevención
- Atención
- Sanción
- Erradicación

## **IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

En este sentido se contemplan los siguientes temas a abordar:

Clima Laboral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Conciliación entre la Vida Laboral y Familiar, y

Hostigamiento y Acoso Sexual.

Estos tres aspectos engloban los objetivos, estrategias y líneas de acción que comprenden el Programa; para tal efecto, será necesario abordar y considerar temas fundamentales como lo son la discriminación entendiendo y comprendiendo sus diferentes tipos; motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social, la condición de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **CLIMA LABORAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:**

Promover que los ordenamientos jurídicos que rigen al interior de la Administración Pública Municipal, incorporen los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos y la no discriminación.

**Objetivo:** Impulsar la igualdad sustantiva entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Jocotitlán Estado de México; relaciones en las que prevalezca un clima laboral de estricto apego a los derechos humanos y la no discriminación entre mujeres y hombres, contemplando la prevención social de la violencia, desde el enfoque de género.

### **Líneas de Acción**

# Jocotitlán

Unificar los ordenamientos legales que norman al Ayuntamiento de Jocotitlán considerando la perspectiva de género, el lenguaje incluyente, así como los principios de humanismo, igualdad de trato y oportunidades, justicia y respeto a los derechos humanos de las mujeres, dando observancia a la normatividad estatal, nacional e internacional en la materia.

Fomentar la aplicación del Código de Ética incorporando al actuar del servidor público la observancia a los principios de humanismo, igualdad de trato y oportunidades, respeto a los derechos humanos de las mujeres, aplicando el lenguaje incluyente, que coadyuve al sano desarrollo profesional del personal de la administración pública municipal.

Difundir al interior de la Administración Pública Municipal, el Código de Ética para su seguimiento, con la finalidad de dar a conocer a los servidores públicos los principios a los que deben apegarse en la Anidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, en el ejercicio de sus funciones, a fin de establecer un mínimo de conductas en pro de la igualdad sustantiva.

## **PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROMOCIÓN LABORAL, ELIMINADO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN.**

### **Líneas de Acción**

Implementación de acciones afirmativas para lograr la paridad de género en puestos de trabajo de la Administración Pública Municipal.

Realizar modificaciones a la normatividad interna correspondiente, que permita a las mujeres acceder en igualdad de condiciones respecto a los hombres a puestos directivos, eliminado cualquier tipo de discriminación.

Implementar cursos de inducción en los que se incluya temas de género y derechos humanos de las mujeres, para el personal de recién ingreso al servicio público.

## **CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR**

Objetivo: Promover acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

## **Jocotitlán**

Adoptar acciones afirmativas para fomentar la conciliación entre mujeres y hombres para el cuidado y atención de hijas e hijos, personas con discapacidad y personas adultas mayores; así como personas dependientes a cargo del personal al servicio público.

### **Líneas de Acción**

Proponer reformas al Reglamento Interior de Trabajo para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, a fin de introducir acciones de conciliación tales como licencias de paternidad sin dejar de observar la licencia de maternidad, disfrute de la lactancia, acceso a guardería, permisos para el cuidado de personas dependientes y con pérdida de autonomía, permisos para cumplir con eventos escolares, para lograr la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Dar seguimiento al cumplimiento de las mismas contando con un registro sobre cada uno de los beneficios otorgados al personal.

Difundir los ordenamientos internos que establezcan acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.

### **HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL**

Objetivo: Establecer como política institucional la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual y/o laboral y promover la sensibilización de las y los servidores públicos en la materia.

Establecer acciones para fomentar la cultura de la denuncia sobre hostigamiento y acoso sexual.

### **Líneas de Acción**

Emitir, pronunciamiento de "Cero Tolerancia" ante las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Gestionar capacitaciones dirigidas al personal sobre el tema de hostigamiento y acoso sexual; sus vías de acción jurídica; así como dar a conocer las causas y consecuencias que dichas conductas implican en las víctimas.

Promover la cultura de la denuncia del hostigamiento y acoso sexual.

Abstenerse de contratar a personal que haya sido enjuiciado por hostigamiento y/o acoso sexual.



## Jocotitlán

Establecer en la normatividad interna que el ejercicio de denuncia del hostigamiento y/o acoso sexual no constituirá una causa de despido o limitante para la contratación de personal.

### PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### OBJETIVO

Sensibilizar a los servidores públicos en la temática de violencia contra las mujeres y sus repercusiones en el conjunto de la sociedad, por medio de la capacitación y coordinar acciones con las instancias de la administración pública.

#### Líneas de Acción

Elaborar propuestas de reformas al marco jurídico, en materia de los derechos de las mujeres, equidad de género y violencia, orientados a generar condiciones jurídicas, políticas y sociales para un desarrollo equitativo de las mujeres en la sociedad.

Elaborar y difundir lineamientos para la implementación de campañas de sensibilización social para la prevención de la violencia de género.

Desarrollar talleres de sensibilización y educación encaminados a cambiar las relaciones de género y establecer alternativas nuevas de relación entre hombres y mujeres, basados en la equidad.

Implementación de talleres de sensibilización tendientes a modificar los patrones socioculturales de mujeres y hombres, con el propósito de contrarrestar costumbres o estereotipos que se traducen en violencia de género.

Realizar talleres de capacitación que fomenten la participación de las mujeres para el acceso a recursos económicos y mercado laboral.

Propiciar la coordinación y enlace con instituciones del gobierno estatal y de la sociedad civil que realizan acciones de prevención, a fin de contribuir a erradicar la violencia en el Municipio.

Impulsar campañas de difusión contra la violencia de género para la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres.

Fomentar la cultura de la denuncia frente a la violencia de género mediante la difusión de volantes y publicaciones en redes sociales.

Festejos especiales dirigidos a mujeres y hombre del municipio, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres.



# Jocotitlán

**Indicadores.-** Número de propuestas generadas, número de talleres, número de personas que acudieron a los talleres (sexo, edad, escolaridad y ocupación) y número de campañas instrumentadas.

## ATENCIÓN

### OBJETIVO

Apoyar y dar seguimiento a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género de conformidad a lo establecido por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México.

### Líneas de Acción

Establecer mecanismos de capacitación, sensibilización y actualización que permitan profesionalizar al personal que brinda la atención en casos de violencia contra las mujeres, en el ámbito municipal.

Promover y fortalecer la coordinación y colaboración para la atención a las personas que han vivido violencia de género.

Proponer protocolos o modelos de atención que puedan responder a las necesidades específica que requiera el Municipio de acuerdo a la experiencia que se acumule a partir de la aplicación del Programa de Atención Integral a la Violencia de Género.

Brindar orientación, asesoría, canalización y atención necesaria a favor de las mujeres que viven violencia en cualquiera de sus modalidades y deciden promover una denuncia, facilitando el acceso a las instancias de procuración de justicia.

Apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia de género

Establecer relación con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática de violencia de género para instrumentar acciones conjuntas.

**Indicadores.-** Número de personas atendidas, número de reuniones, número de talleres, número de campañas instrumentadas y duración.

### SANCIÓN

### OBJETIVO



## Jocotitlán

Fortalecer institucionalmente las acciones orientadas a la recepción, tramitación de denuncias, investigaciones y sanciones a los generadores de violencia de género.

### Líneas de acción

Dar a conocer a las y los servidores públicos, respecto de las leyes estatales, nacionales e instrumentos internacionales (ratificados por el gobierno mexicano) que en materia de derechos humanos están relacionados con el tema de violencia de género.

Capacitar y sensibilizar a las y los funcionarios públicos, en materia de violencia de género, con la finalidad de que encaminen sus actitudes con perspectiva de género, que garanticen a las mujeres el acceso a la justicia.

Promover la formación y especialización de las y los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, en materia de derechos humanos y violencia de género.

Impulsar acciones de fortalecimiento de denuncia de las mujeres ante la presencia de violencia de género

Difundir las sanciones a que se hacen acreedores los generadores de violencia

Detectar y denunciar los casos de violencia familiar que se conozcan.

Especialización de las y los servidores públicos en el tema de los delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual.

**Indicadores.-** Número de servidores/as públicos/as capacitados/as, de denuncias atendidas por tipo de violencia y de casos atendidos.

### ERRADICACIÓN

#### OBJETIVO

Construir estrategias informativas, formativas y de sensibilización dirigidas a toda la población del municipio, a fin de contribuir a la erradicación de toda forma de violencia en contra de las mujeres.

#### Línea de acción



# Jocotitlán

Sensibilizar y dar a conocer servidoras y servidores públicos respecto de las acciones que constituyen violencia hacia las mujeres en los espacios públicos o privados, y proporcionar pautas que contribuyan a la eliminación de este tipo de conductas.

Evitar el uso del lenguaje sexista de los medios de comunicación, los productos culturales y publicitarios que sustentan la violencia de género, mediante la rigurosa aplicación del ordenamiento jurídico.

Incidir en aquellos mecanismos que están generando violencia en el ámbito laboral contra las mujeres: discriminación laboral, carencia de programas de inserción laboral de las mujeres, desigualdad salarial y de prestaciones.

Fomentar acciones que desalienten los mitos y estereotipos que justifican las agresiones sexuales a mujeres, y brindar a las víctimas de esta violencia, los mecanismos de apoyo, necesarios para superar los efectos producidos.

**Indicadores.**-Campañas realizadas en el municipio y disminución significativa de acciones de violencia contra las mujeres del Municipio de Jocotitlán.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/19.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN,

ESTADO DE MÉXICO  
2019-2021

**DIRECTORIO**

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Rubrica)

C. VIOLETA CRUZ SANCHEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL  
(Rubrica)

C. JOSE MANUEL CASTILLO GALINDO  
PRIMER REGIDOR  
(Rubrica)

C. MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS  
LOPEZ  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rubrica)

C. RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ  
TERCER REGIDOR  
(Rubrica)

C. YADIRA MARTINEZ MIGUEL  
CUARTA REGIDORA  
(Rubrica)

C. MARIO GOMEZ CID  
QUINTO REGIDOR  
(Rubrica)

C. ERNESTINA ORTA GARCIA  
SEXTA REGIDORA  
(Rubrica)

C. MIREYA GIL LOPEZ  
SÉPTIMA REGIDORA  
(Rubrica)

C. JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA  
OCTAVO REGIDOR  
(Rubrica)

C. EULALIA MENDOZA MODESTO  
NOVENA REGIDORA

C. DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA  
DÉCIMO REGIDOR

(Rubrica)

(Rubrica)

DOY FE

IVÁN GOMEZ GOMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rubrica)